

el Gasto y de Ingresos de Personal en la SBS para el Ejercicio 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de las señoras María Fernanda García-Yrigoyen Maúrtua, Superintendente Adjunta de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, y Paola Gabriela Torres Vélez, Coordinador de Enlace y Cooperación de la Intendencia de Prevención, Enlace y Cooperación de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, del 04 al 12 de julio de 2025 a la Ciudad de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, para participar en el evento señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, quienes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su reincorporación, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 2°.- Autorizar los gastos que irroque la presente participación con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo a lo siguiente:

Pasajes aéreos	US\$ 4 848,60
Viáticos	US\$ 8 640,00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de las funcionarias cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2414407-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD
DE EL AGUSTINO

Disponen el embanderamiento general de inmuebles del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 009-2025-MDEA

El Agustino, 12 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTOS: El Memorándum N° 485-2025-OGS-MDEA, emitido por la Oficina de Secretaría; el Informe N° 274-2025-OGAJ-MDEA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1087-2025-GM-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de concejo municipal;

Que, el 28 de julio próximo, se celebra el bicentésimo cuarto aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, por lo que esta administración municipal se aúna a las celebraciones, promoviendo los valores cívicos y patrióticos en la comunidad distrital, incentivando la

participación cívica de los vecinos, resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de El Agustino, a partir del 01 de julio hasta el 31 de julio de 2025, con motivo de conmemorarse el bicentésimo cuarto aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo 2.- EXHORTAR a la ciudadanía del Distrito de El Agustino la limpieza, arreglo y cuidado de las fachadas de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito, que lo requieran para su mejor presentación y ornato, previo a la colocación de la bandera nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- PUBLICAR el presente decreto en el Diario Oficial El Peruano, a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JESÚS BALDEÓN LLACSA
Alcalde (e)

2411887-1

MUNICIPALIDAD
DE JESUS MARIA

Ordenanza que aprueba derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María

ACUERDO DE CONCEJO
N° 176

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 091-2025-MML/CMAEO, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 739-MDJM, QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: el Oficio N° D000128-2025-SAT-GGE del 13 de mayo de 2025, de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 739-

MDJM, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad; y su artículo 44 señala que las normas, para su vigencia, deben ser publicadas;

Que, según el artículo 38.8 de la Ley N° 27444, el pronunciamiento sobre la solicitud de ratificación se circunscribe a la determinación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación a las que se refiere el artículo 40 de la Ley N° 27972;

Que, en aplicación de lo normado por el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites – SUT para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, y por la Ordenanza N° 2386-2021, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Jesús María registró su expediente TUPA en el SUT y aprobó la ordenanza, objeto de ratificación, cuya documentación sustentatoria cargada en el referido aplicativo, tiene carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000242-2025-SAT-OAJ del 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto a la determinación de la cuantía de las tasas por ciento setenta y tres (173) derechos de trámite correspondientes a ciento setenta y dos (172) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A del referido informe, aprobados en la Ordenanza N° 739-MDJM por la Municipalidad Distrital de Jesús María, luego de haberse verificado que su determinación se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responde al costo en que incurre la municipalidad en la prestación del servicio;

Que, el mencionado Informe se sustenta en las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, en el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorias, en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales; asimismo, menciona que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Jesús María, prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad en mención, financian el 99.95%, aproximadamente, de los costos considerados en su costeo;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR los 173 (ciento setenta y tres) derechos de trámite que corresponden a un total de ciento setenta y dos (172) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, listados en el Anexo A adjunto al presente acuerdo, registrados en el Sistema Único de Trámites - SUT y aprobados en la Ordenanza N° 739-MDJM por la Municipalidad Distrital de Jesús María; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente, en tanto responden al costo en el que incurre la mencionada municipalidad distrital en la prestación del servicio.

Cabe precisar que las denominaciones en los procedimientos N° 34: "Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior, en bienes de dominio privado: Sencillos – Tipo: bandera, paleta publicitaria, plancheta publicitaria, rótulos adhesivos y volumétrico" y N° 42: "Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior, en bienes de dominio privado: luminoso, iluminado o especial – Tipo: bandera (solo iluminado), paleta publicitaria, plancheta publicitaria (solo iluminado), rótulos adhesivos (solo iluminado) y volumétrico", mencionados en el referido Anexo A, corresponden a la normativa vigente. Por lo que corresponderá que la municipalidad adopte las acciones necesarias para realizar las referidas precisiones normativas de la ordenanza y su TUPA fichero, en función al aspecto indicado, teniendo en cuenta lo considerado en el referido Anexo A.

Además de ello, el procedimiento estandarizado denominado: *"acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"* y sus derechos de trámite, no se encuentran incluidos en el listado de procedimientos, debido a que no requieren la aprobación ni la ratificación, según el numeral 44.7 del artículo 44 de la Ley N° 27444.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 739-MDJM, en el diario oficial El Peruano. Adicionalmente, la ordenanza y el anexo TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite se publicarán en el portal web del diario oficial El Peruano, así como también, en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo portal institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444. Es responsabilidad de la municipalidad distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Jesús María, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso que excediera, previo a su cobro se solicite la autorización prevista en el artículo 45.1 de la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Cabe señalar que, la publicación se deberá realizar; sin perjuicio que la municipalidad realice las precisiones normativas de los procedimientos N° 34 y 42 de la Ordenanza y su TUPA fichero registrado en el SUT, teniendo en cuenta la normativa vigente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe N° D000242-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintinueve días de mayo del dos mil veinticinco.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde



ANEXO A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA - ORDENANZA N° 739-MDJM

UIT = 5,350

UIT = 5,350								N.º
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	DERECHO TRÁMITE
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
2.a	Copia Certificada de documentos y/o planos	0.10	1	0.10	94.52	94.52	0.11%	1
2.b	Copia Certificada de documentos y/o planos	1.30	1	1.30	95.72	95.72	1.36%	2
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								
4	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	146.20	67	9,795.40	146.22	9,796.74	99.99%	3
5	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	167.60	1289	216,036.40	167.61	216,049.29	99.99%	4
6	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	336.80	37	12,461.60	336.84	12,463.08	99.99%	5
7	Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	615.60	129	79,412.40	615.65	79,418.85	99.99%	6
8	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	156.40	6	938.40	156.42	938.52	99.99%	7
9	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	172.60	78	13,462.80	172.64	13,465.92	99.98%	8
10	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	622.60	35	21,791.00	622.64	21,792.40	99.99%	9
11	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos (ECSE) con una concurrencia de hasta 3,000 personas	331.40	43	14,250.20	331.42	14,251.06	99.99%	10
13	Renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	343.80	11	3,781.80	343.81	3,781.91	100.00%	11
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
12	Duplicado del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones	67.60	7	473.20	67.69	473.83	99.87%	12
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO								
SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS								
14	Licencia de funcionamiento para cambio de giro	65.70	1	65.70	65.70	65.70	100.00%	13
15	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior)	213.00	67	14,271.00	213.05	14,274.35	99.98%	14
16	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior)	234.40	707	165,720.80	234.46	165,763.22	99.97%	15
17	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con ITSE previa)	405.50	26	10,543.00	405.50	10,543.00	100.00%	16
18	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con ITSE previa)	683.00	39	26,637.00	683.09	26,640.51	99.99%	17
19	Licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con ITSE previa)	667.00	1	667.00	667.00	667.00	100.00%	18
20	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con ITSE posterior)	241.00	66	15,906.00	241.06	15,909.96	99.98%	19
21	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (Con ITSE previa)	412.30	4	1,649.20	412.34	1,649.36	99.99%	20
22	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (Con ITSE previa)	691.10	2	1,382.20	691.15	1,382.30	99.99%	21
24	Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica	63.50	47	2,984.50	63.53	2,985.91	99.95%	22

UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
26	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos realizados en la vía pública o lugares no confinados (abiertos al público) eventuales (ferias gastronómicas, ferias artesanales, otras)	224.10	24	5,378.40	224.15	5,379.60	99.98%	23
27	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE	89.60	377	33,779.20	89.67	33,805.59	99.92%	24
28	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado de ITSE	89.60	20	1,792.00	89.67	1,793.40	99.92%	25
29	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE	89.60	185	16,576.00	89.67	16,588.95	99.92%	26
30	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizadas en recintos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el certificado de ITSE	89.60	11	985.60	89.67	986.37	99.92%	27
31	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia menor o igual a 3000 personas - realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida	89.60	5	448.00	89.67	448.35	99.92%	28
32	Autorización para eventos y/o espectáculos públicos no deportivos con una afluencia mayor a 3000 personas - realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida	89.60	1	89.60	89.65	89.65	99.94%	29
33	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior en bienes de dominio privado: Luminosos o Iluminados de Naturaleza Temporal – Tipo: Afiche (Solo iluminado), Banderolas (Solo iluminado) o Inflable Publicitario	105.40	1	105.40	105.48	105.48	99.92%	30
34	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior, en bienes de dominio privado: Sencillos – Tipo: Bandera, Paleta Publicitaria, Plancheta Publicitaria, Rótulos Adhesivos y Volumétrico	105.10	38	3,993.80	105.19	3,997.22	99.91%	31
35	Autorización temporal para la ubicación de elemento de publicidad exterior en bienes de dominio privado: Sencillos de Naturaleza Temporal– Tipo: Afiche, Banderolas o Inflable Publicitario	105.40	188	19,815.20	105.48	19,830.24	99.92%	32
36	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior en bienes de dominio privado: Sencillos - Tipo: Panel Simple, Panel Monumental, Panel Monumental Unipolar, Tótem y Vallas	162.40	2	324.80	162.47	324.94	99.96%	33
37	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior en bienes de dominio privado: Luminoso, Iluminado o Especial - Tipo: Panel Simple, Panel Monumental, Panel Monumental Unipolar, Tótem y Vallas (Solo iluminado)	194.80	1	194.80	194.81	194.81	99.99%	34
38	Autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público	144.10	495	71,329.50	144.10	71,329.50	100.00%	35
39	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior en vías locales: Luminoso, Iluminado o Especial - Tipo: Panel Simple, Paleta Publicitaria, Panel Monumental, Panel Monumental Unipolar, Tótem	251.70	1	251.70	251.77	251.77	99.97%	36
41	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior en vías locales: Sencillos - Tipo: Panel Simple, Paleta Publicitaria, Panel Monumental, Panel Monumental Unipolar y Tótem	219.40	3	658.20	219.43	658.29	99.99%	37
42	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior, en bienes de dominio privado: Luminoso, iluminado o especial - Tipo: Bandera (Solo iluminado), Paleta Publicitaria, Plancheta Publicitaria (Solo iluminado), Rótulos Adhesivos (Solo iluminado) y Volumétrico	126.80	77	9,763.60	126.86	9,768.22	99.95%	38
45	Autorización municipal temporal, para el desarrollo de la actividad comercial en el espacio público para la realización de usos especiales temporales (marketing y/o degustación de productos, difusión de material informativo y/o actividades afines)	141.90	103	14,615.70	141.91	14,616.73	99.99%	39
46	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior en vías locales: Sencillos – Tipo: Volumétrico	251.70	1	251.70	251.77	251.77	99.97%	40
47	Autorización para la ubicación de elemento de publicidad exterior en vías locales: Luminoso, Iluminado o Especial - Tipo: Volumétrico	251.70	1	251.70	251.77	251.77	99.97%	41
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO								
SUBGERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, COMERCIALIZACIÓN Y TURISMO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD								
43	Duplicado de certificado de licencia de funcionamiento	53.00	37	1,961.00	53.01	1,961.37	99.98%	42



UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
44	Duplicado de la resolución de autorización para la ubicación del elemento de publicidad exterior	51.80	1	51.80	51.84	51.84	99.92%	43

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO:
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

48	Regularización de Habilitaciones Urbanas	557.50	1	557.50	557.55	557.55	99.99%	44
49	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 contruidos, siempre que constituya la única edificación en el lote	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	45
50	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación sin carga y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	46
51	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	47
52	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para la construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común	624.30	3	1,872.90	624.37	1,873.11	99.99%	48
53	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para demolición total de edificaciones de hasta tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos	624.40	47	29,346.80	624.40	29,346.80	100.00%	49
54	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación Automática con firma de profesionales para ampliaciones y remodelaciones consideradas como obras menores, según lo establecido en la norma técnica G.040, "Definiciones" del RNE	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	50
55	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector Vivienda, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del Artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH)	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	51
56	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	52
57	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y las de Carácter Policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal	623.00	1	623.00	623.02	623.02	100.00%	53
58	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de Universidades Nacionales	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	54
59	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de establecimientos de salud estatales	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	55
60	Licencia de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales para edificaciones de instituciones educativas estatales	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	56
61	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada	2,029.00	10	20,290.00	2,029.07	20,290.70	100.00%	57
62	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3 000 m2 de área techada	56.00	1	56.00	56.01	56.01	99.98%	58
63	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común	2,029.00	1	2,029.00	2,029.04	2,029.04	100.00%	59
64	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para la construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común	56.00	1	56.00	56.01	56.01	99.98%	60
65	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso	1,940.40	9	17,463.60	1,940.45	17,464.05	100.00%	61

UIT = 5,350								
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	N.º DERECHO TRÁMITE
66	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso	56.00	1	56.00	56.01	56.01	99.98%	62
67	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición parcial -	2,029.00	5	10,145.00	2,029.06	10,145.30	100.00%	63
68	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición parcial	56.00	1	56.00	56.01	56.01	99.98%	64
69	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos	1,273.40	7	8,913.80	1,273.49	8,914.43	99.99%	65
70	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones hasta cinco (5) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos	55.90	1	55.90	55.99	55.99	99.84%	66
71	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por la Municipalidad para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido	2,029.00	1	2,029.00	2,029.04	2,029.04	100.00%	67
72	Licencia de Edificación Modalidad B - Aprobación de Proyecto con evaluación por los Revisores Urbanos para modificación de proyecto de edificaciones que corresponden a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido	56.00	1	56.00	56.01	56.01	99.98%	68
73	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada	534.70	20	10,694.00	534.75	10,695.00	99.99%	69
74	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3 000 m2 de área techada	52.70	14	737.80	52.77	738.78	99.87%	70
75	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D	534.60	1	534.60	534.67	534.67	99.99%	71
76	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	72
77	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de uso mixto con vivienda	534.70	5	2,673.50	534.74	2,673.70	99.99%	73
78	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de uso mixto con vivienda	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	74
79	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura	534.70	5	2,673.50	534.74	2,673.70	99.99%	75
80	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	76
81	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada	534.70	7	3,742.90	534.74	3,743.18	99.99%	77
82	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30 000 m2 de área techada	52.70	2	105.40	52.76	105.52	99.89%	78
83	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones de mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada	534.70	1	534.70	534.70	534.70	100.00%	79
84	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15 000 m2 de área techada	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	80
85	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes	534.70	1	534.70	534.70	534.70	100.00%	81
86	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	82
87	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos	361.60	1	361.60	361.66	361.66	99.98%	83



UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
88	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos, o que requieran el uso de explosivos	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	84
89	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D	534.70	1	534.70	534.70	534.70	100.00%	85
90	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	86
91	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial	534.70	5	2,673.50	534.74	2,673.70	99.99%	87
92	Licencia de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	88
93	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines de industria.	534.70	1	534.70	534.70	534.70	100.00%	89
94	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de Proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines de industria.	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	90
95	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada	534.70	1	534.70	534.70	534.70	100.00%	91
96	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30 000 m2 de área techada	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	92
97	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada	534.70	1	534.70	534.70	534.70	100.00%	93
98	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para las edificaciones de mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	94
99	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes	534.70	1	534.70	534.70	534.70	100.00%	95
100	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	96
101	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	534.70	1	534.70	534.70	534.70	100.00%	97
102	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para edificaciones con fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte	52.70	2	105.40	52.76	105.52	99.89%	98
103	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica para ampliación, remodelación y/o demolición parcial	534.70	1	534.70	534.70	534.70	100.00%	99
104	Licencia de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos para ampliación, remodelación y/o demolición parcial.	52.70	1	52.70	52.75	52.75	99.91%	100
105	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación con evaluación por la Municipalidad antes de emitida la licencia	332.10	1	332.10	332.11	332.11	100.00%	101
106	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia	409.60	1	409.60	409.65	409.65	99.99%	102
107	Modificación de Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación con evaluación previa por la Comisión Técnica antes de emitida la licencia	409.60	1	409.60	409.65	409.65	99.99%	103
108	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	104
109	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	325.80	1	325.80	325.81	325.81	100.00%	105
110	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	56.00	6	336.00	56.03	336.18	99.95%	106
111	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	409.60	7	2,867.20	409.68	2,867.76	99.98%	107

UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
112	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	59.90	1	59.90	59.90	59.90	100.00%	108
113	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	394.10	1	394.10	394.16	394.16	99.98%	109
114	Modificación No Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	59.90	1	59.90	59.90	59.90	100.00%	110
115	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad A - Aprobación automática con firma de profesionales, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	624.30	1	624.30	624.36	624.36	99.99%	111
116	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	332.10	1	332.10	332.11	332.11	100.00%	112
117	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad B - Aprobación de proyecto con evaluación previa de los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	56.00	1	56.00	56.01	56.01	99.98%	113
118	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	409.60	10	4,096.00	409.68	4,096.80	99.98%	114
119	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad C - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	59.90	9	539.10	59.93	539.37	99.95%	115
120	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por la Comisión Técnica, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución.	394.10	1	394.10	394.16	394.16	99.98%	116
121	Modificación Sustancial del Proyecto Aprobado de Edificación Modalidad D - Aprobación de proyecto con evaluación previa por los Revisores Urbanos, después de emitida la licencia de edificación, antes de su ejecución	59.90	1	59.90	59.90	59.90	100.00%	117
122	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad B - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	144.90	6	869.40	144.92	869.52	99.99%	118
123	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica	153.00	42	6,426.00	153.00	6,426.00	100.00%	119
124	Aprobación de Anteproyecto en Consulta para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica	152.90	4	611.60	152.99	611.96	99.94%	120
125	Predeclaratoria de edificación para Modalidades A, B, C y D.	358.60	2	717.20	358.69	717.38	99.97%	121
126	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad B (casco no habitable)	306.40	1	306.40	306.42	306.42	99.99%	122
127	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad C (casco no habitable)	346.20	1	346.20	346.25	346.25	99.99%	123
128	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas sin variaciones para la Modalidad D (casco no habitable)	372.60	1	372.60	372.67	372.67	99.98%	124
129	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad B (casco no habitable)	462.50	1	462.50	462.58	462.58	99.98%	125
130	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad C (casco no habitable)	474.50	1	474.50	474.50	474.50	100.00%	126
131	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación Anticipadas con variaciones para la Modalidad D (casco no habitable).	474.50	1	474.50	474.50	474.50	100.00%	127
132	Declaración municipal de edificación terminada para las Modalidades B, C y D.	451.30	1	451.30	451.35	451.35	99.99%	128
133	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para la Modalidad A.	313.70	31	9,724.70	313.77	9,726.87	99.98%	129
134	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin variaciones para las Modalidades B, C y D.	365.10	146	53,304.60	365.15	53,311.90	99.99%	130
135	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad A.	44.50	1	44.50	44.59	44.59	99.80%	131
136	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad B.	642.40	9	5,781.60	642.47	5,782.23	99.99%	132
137	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad C.	474.50	28	13,286.00	474.55	13,287.40	99.99%	133
138	Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con variaciones para la Modalidad D.	527.30	2	1,054.60	527.37	1,054.74	99.99%	134
139	Licencia de Regularización de Edificaciones	414.60	1	414.60	414.66	414.66	99.99%	135
140	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad C - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	511.80	1	511.80	511.83	511.83	99.99%	136
141	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación para la Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica.	564.60	1	564.60	564.66	564.66	99.99%	137
142	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad C - Evaluación previa por Comisión la Técnica	527.30	1	527.30	527.32	527.32	100.00%	138
143	Aprobación del Proyecto Integral de Edificación con la emisión de la Licencia de Edificación de alguna de las etapas en Modalidad D - Evaluación previa por la Comisión Técnica	580.10	1	580.10	580.15	580.15	99.99%	139



UIT = 5,350								N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
144	Licencia de Edificación de alguna de las etapas de un Proyecto Integral aprobado con anterioridad.	66.40	1	66.40	66.41	66.41	99.98%	140
145	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones en propiedad privada	19.30	235	4,535.50	19.39	4,556.65	99.54%	141
147	Regularización de infraestructura de telecomunicaciones instalada en propiedad privada (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868)	16.20	1	16.20	16.23	16.23	99.82%	142
149	Revalidación de Licencia de Edificación.	245.90	7	1,721.30	245.91	1,721.37	100.00%	143
150	Subdivisión de Lote Urbano	565.50	2	1,131.00	565.56	1,131.12	99.99%	144

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y PLANEAMIENTO URBANO:
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

151	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios	131.60	472	62,115.20	131.67	62,148.24	99.95%	145
-----	--	--------	-----	-----------	--------	-----------	--------	-----

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

152	Elaboración de plano catastral (Por lote)	131.30	6	787.80	131.34	788.04	99.97%	146
153	Elaboración de hoja informativa catastral (Por lote)	120.70	1	120.70	120.77	120.77	99.94%	147
155	Visación de planos para casos de título supletorio y prescripción adquisitiva de dominio (para predios urbanos)	294.20	35	10,297.00	294.25	10,298.75	99.98%	148
156	Visación de planos para casos de rectificación o delimitación de áreas o linderos (para predios urbanos)	294.20	5	1,471.00	294.25	1,471.25	99.98%	149
160	Asignación de Numeración Municipal	68.10	2534	172,565.40	68.17	172,742.78	99.90%	150

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE CONTROL URBANO Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

154	Certificado catastral	83.90	6	503.40	83.96	503.76	99.93%	151
157	Certificado de jurisdicción	99.70	52	5,184.40	99.76	5,187.52	99.94%	152
158	Certificado de nomenclatura vial	99.70	72	7,178.40	99.76	7,182.72	99.94%	153
159	Constancia negativa de catastro	99.70	41	4,087.70	99.76	4,090.16	99.94%	154
161	Certificado de Numeración Municipal.	42.50	223	9,477.50	42.52	9,481.96	99.95%	155

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO:
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

162	Autorización para instalación de infraestructura de telecomunicaciones en área de dominio público	19.30	233	4,496.90	19.39	4,517.87	99.54%	156
163	Regularización de infraestructura de telecomunicaciones instalada en área de uso público (Infraestructura instalada con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29868)	16.20	1	16.20	16.23	16.23	99.82%	157
164	Autorización en área de uso público para la realización de obras de instalación, ampliación o mantenimiento de la infraestructura para prestación de servicios públicos (no vinculado a telecomunicaciones)	11.50	69	793.50	11.51	794.19	99.91%	158
165	Autorización en área de uso público para instalación domiciliaria del servicio de agua, desagüe y energía eléctrica	10.80	247	2,667.60	10.88	2,687.36	99.26%	159
166	Autorización de uso de andamios para edificios multifamiliares, oficinas, comercio e instituciones, para el pintado, resane y mantenimiento de fachadas	75.80	23	1,743.40	75.81	1,743.63	99.99%	160

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL:
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

172	Separación convencional y divorcio ulterior: Separación convencional	457.20	245	112,014.00	457.28	112,033.60	99.98%	161
173	Separación convencional y divorcio ulterior: Divorcio ulterior	210.70	131	27,601.70	210.75	27,608.25	99.98%	162
174	Dispensa de publicación de edicto matrimonial	102.50	13	1,332.50	102.52	1,332.76	99.98%	163
175.a	Matrimonio civil - 1) De lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm (horario de oficina): a) En el Local Municipal	308.60	174	53,696.40	308.62	53,699.88	99.99%	164

		UIT = 5,350						N.º DERECHO TRÁMITE
N.º	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD	DERECHO (I) S/	Prestac	Ingreso p proc	COSTO (C) S/	Costo p proc	% COBERTURA (I / C)	
175.b	Matrimonio civil - 1) De lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm (horario de oficina); b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	395.30	59	23,322.70	395.31	23,323.29	100.00%	165
175.c	Matrimonio civil - 2) Fuera de horario de Oficina: de lunes a viernes pasada las 05:00 pm a 07:00 pm, y Sábados de 09:00 am a 04:00 pm: a) En el Local Municipal	437.80	83	36,337.40	437.82	36,339.06	100.00%	166
175.d	Matrimonio civil - 2) Fuera de horario de Oficina: de lunes a viernes pasada las 05:00 pm a 07:00 pm, y Sábados de 09:00 am a 04:00 pm: b) Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	465.70	53	24,682.10	465.76	24,685.28	99.99%	167
176	Publicación de edictos matrimoniales tramitados en otros distritos	48.60	22	1,069.20	48.66	1,070.52	99.88%	168

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y PROGRAMAS SOCIALES

SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

177	Autorización municipal para tenencia de can potencialmente peligroso	54.80	1	54.80	54.86	54.86	99.89%	169
-----	--	-------	---	-------	-------	-------	--------	-----

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SUBGERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

180.a	Reimpresión de declaración jurada HR o PU - a) Por primera hoja	6.60	1920	12,672.00	6.62	12,710.40	99.70%	170
180.b	Reimpresión de declaración jurada HR o PU - b) Por hoja adicional	0.90	525	472.50	0.93	488.25	96.77%	171
181	Constancia de no adeudo de obligaciones tributarias	28.40	2892	82,132.80	28.42	82,190.64	99.93%	172
182	Constancia de contribuyente	28.40	24	681.60	28.42	682.08	99.93%	173

UIT vigente en el año 2025 = S/ 5,350.00
Fuente: SUT y Ordenanza N.º 739-MDJM
Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima

ORDENANZA N° 739-MDJM

Jesús María, 27 de marzo de 2025.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Jesús María, en sesión ordinaria N° 06 de la fecha.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

VISTOS: El Informe N.º 042-2025-MDJM-OGPPDI-OPIMGP, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernizaciones de la Gestión Pública; el Memorándum N.º 107-2025-MDJM-OGPPDI, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N.º 059-2025-MDJM-OGAJRC, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Memorándum N.º 115-2025-MDJM-GM, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al proyecto de ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno,

administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40º establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N.º 2386-2021-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las municipalidades distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Que, el numeral 36.3 del Artículo 36º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, señala que los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobados para cada entidad; asimismo, los numerales 38.2 y 38.3 del artículo 38º, establecen la forma para la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario oficial El Peruano, en tanto que el TUPA y la norma de aprobación o modificación, se publican obligatoriamente en el portal web del diario oficial El Peruano en la misma fecha de publicación de la norma en el diario y; adicionalmente, se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano y en la respectiva sede digital de la entidad.

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2018-PCM-SGP, aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, señalando que, en el caso de Gobiernos Locales, se aprobará mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 042-2025-MDJM-OPIMGP, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización